



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Treinta de julio de dos mil veintiuno

AUTO INTERLOCUTORIO N° 0520
RADICADO N° 2019-00187-00

En el proceso ejecutivo laboral de primera instancia, promovido por ARISTIDES TANGARIFE PUERTA contra OMAIRA RAMÍREZ SÁNCHEZ, trámite en el cual actúa ALBERTO ÁLVAREZ DUQUE en calidad de litisconsorte de la parte ejecutante, procede el Despacho a modificar la liquidación del crédito allegada por el referido litisconsorte.

CONSIDERACIONES

Cumplido el término establecido en el artículo 446 del C. G. del P., aplicable por analogía al procedimiento laboral, si bien no fue objetada por la parte ejecutada la liquidación del crédito presentada por el litisconsorte de la parte activa, que ascendió a la suma de \$207.832.199,24, conforme a los numerales 3° y 4° de la norma en cita, es procedente su modificación, como sigue:

CRÉDITO:

Capital.....\$150.000.00.00

Total crédito.....\$150.000.000.00

Lo anterior atendiendo a que en el mandamiento de pago no se impuso obligación alguna a la ejecutante por concepto de intereses, habida cuenta que los mismos no se pactaron en la conciliación celebrada entre las partes y que dio origen al presente asunto.

COSTAS a cargo de la ejecutada, se fijan como agencias en derecho como quedó dicho en auto del 13 de agosto de 2019, esto es, en la suma de \$15.000.000, a favor del ejecutante.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Primero de Laboral del Circuito de Itagüí, Antioquia,

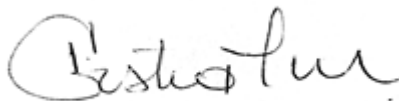
RESUELVE:

PRIMERO: MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por el litisconsorte de la parte ejecutante, en la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC. (\$150.000.000.00), conforme a lo expuesto en la parte considerativa.

SEGUNDO: CONTINUAR la ejecución por la suma de CIENTO CINCUENTA MILLONES DE PESOS MC. (\$150.000.000.00).

TERCERO: COSTAS a cargo de la ejecutada, se fijan como agencias en derecho en la suma de QUINCE MILLONES DE PESOS MC. (\$15.000.000), a favor del ejecutante

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



ISABEL CRISTINA TORRES MARÍN

Jueza

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO.
CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado en
ESTADOS Nro. 122 fijado electrónicamente en el
Portal Web de la Rama Judicial hoy 02 de agosto de
2021 a las 8 a.m.

La Secretaria

